



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N.º ^{1759/2021}
8 4 OCT 2021

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: La Resolución N.º 03-00-2020 de fecha del 30 de noviembre de 2020, de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Asunción "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución N.º 1682/2021, de fecha 21 de septiembre de 2021, del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN PARA EL PERIODO 2021-2025";

La Resolución N.º 0155/2019, de fecha 31 de mayo de 2019, del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción "POR LA CUAL SE ASUME EL COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP:2015, EN EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

El Acta N.º 05/2021 del Grupo de Trabajo Directivo (GTD) del MECIP, de fecha 29 de junio de 2021, de la Reunión Ordinaria del GTD del Rectorado, en la que se presentó el documento de las políticas de talento humano que fuera elaborado por la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Talento Humano;

La Ley N.º 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1º.- APROBAR la actualización de las Políticas de Talento Humano del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, conforme a lo siguiente:

I. PRESENTACIÓN

El Rectorado de la UNA define las Políticas de Talento Humano con el objetivo de gestionar las condiciones óptimas de trabajo para lograr un eficiente desempeño de los funcionarios en el cumplimiento de la visión, misión y de los objetivos estratégicos de la Institución.

Las Políticas de Talento Humano se constituyen en un instrumento de gestión institucional orientados a generar condiciones laborales satisfactorias; que basadas en los principios de igualdad, transparencia, objetividad e imparcialidad, buscan contribuir al fortalecimiento de los conocimientos, de las competencias técnicas y de la calidad de vida de los funcionarios del Rectorado de la UNA, y que ello se vea reflejado en la calidad del servicio prestado.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N.º 1759/2021
04 OCT 2021

II. POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO

2.1. POLÍTICA GENERAL

Con el fin de vincular, desarrollar y retener a las personas más capaces e idóneas, comprometidas con el logro de la visión, misión, y objetivos estratégicos de la Institución; el Rectorado de la UNA desarrollará un proceso formal y sistemático de gestión del talento humano basado en la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia.

2.2. POLÍTICAS DE DESARROLLO DE PERSONAS

2.2.1. PLANEACIÓN

El Rectorado de la UNA desarrollará procesos de planeación del talento humano, con el fin de asegurar la dotación suficiente de personas, con las competencias adecuadas y necesarias, para el cumplimiento de la misión, visión y de los objetivos institucionales.

2.2.2. SELECCIÓN

El Rectorado de la UNA desarrollará procesos de selección a través concursos internos y externos, ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias que garanticen la confiabilidad, transparencia e igualdad de oportunidades, de manera a incorporar a las personas más competentes para prestar servicios dentro de la institución.

2.2.3. INDUCCIÓN

El Rectorado de la UNA desarrollará procesos para la integración del nuevo talento humano a la cultura y ambiente institucional, poniendo en marcha programas de inducción que favorezcan la comprensión de la misión, la visión y objetivos institucionales, los principios y valores éticos, sus deberes, derechos y obligaciones, así como las características del cargo y funciones a desempeñar.

2.2.4. REINDUCCIÓN

El Rectorado de la UNA reorientará al talento humano en las innovaciones y en los procesos de cambios institucionales, con el fin de asegurar el sentido de pertenencia y el compromiso permanente con la misión, visión y los objetivos institucionales.

2.2.5. CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

El Rectorado de la UNA promoverá procesos de capacitación y formación que permitan el desarrollo continuo de las competencias laborales del talento humano, con el fin de contar con las personas más capaces en cada una de las áreas, con miras al cumplimiento de la misión, visión y de los objetivos institucionales.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N.º 1759/2021

04 OCT 2021

2.2.6. COMPENSACIÓN

El Rectorado de la UNA promoverá un proceso de retribución salarial basado en la formación, experiencia, las responsabilidades asignadas y en los resultados obtenidos, con el fin de proporcionar una remuneración justa y equitativa al talento humano, resultante de concursos de méritos y de evaluaciones periódicas a ser desarrollados.

2.2.7. BIENESTAR LABORAL

El Rectorado de la UNA llevará adelante programas de bienestar laboral, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los funcionarios y de sus familias, así como promover la integración y el buen clima institucional.

2.2.8. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

El Rectorado de la UNA desarrollará procesos sistemáticos y periódicos que evaluarán el desempeño laboral del talento humano, la productividad, las actitudes y cualidades demostradas, que den lugar al reconocimiento de los méritos y del esfuerzo. Asimismo, promoverá planes de mejora que busquen fortalecer las capacidades personales y laborales, en forma permanente.

2.2.9. PLANES DE RETIRO

El Rectorado de la UNA desarrollará programas tendientes a acompañar al talento humano próximo a jubilarse o retirarse, que permitan potenciar su desarrollo personal, su relación con el entorno social, así como adaptarse e integrarse fácil y positivamente a la nueva etapa a iniciar.

Art. 2º.- ENCARGAR a la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Talento Humano el desarrollo e implementación de la política general, en coordinación con las dependencias de la institución.

Art. 3º.- DEJAR sin efecto la Resolución N.º 1491/2016, del 28 de junio de 2016 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

Art. 4º.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Ing. Quím. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA

